

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD E INVESTIGACIÓN

3635

Resolución del consejero de Educación, Universidad e Investigación de 11 de mayo de 2020 por la que se modifica el anexo 2 de la Resolución de la directora general de Primera Infancia, Innovación y Comunidad Educativa de 3 de marzo de 2020 por la que se despliegan determinados aspectos para el curso escolar 2020-2021 de los procesos de admisión y matriculación de alumnos en los centros sostenidos totalmente o parcialmente con fondos públicos y en los centros de la red educativa complementaria en los niveles de primer ciclo de educación infantil

Hechos

1. En el *Boletín Oficial de las Illes Balears* núm. 29, de 7 de marzo de 2020, se publicó la Resolución de la directora general de Primera Infancia, Innovación y Comunidad Educativa de 3 de marzo de 2020 por la que se despliegan determinados aspectos para el curso escolar 2020-2021 de los procesos de admisión y matriculación de alumnos en los centros sostenidos totalmente o parcialmente con fondos públicos y en los centros de la red educativa complementaria en los niveles de primer ciclo de educación infantil.

En el anexo 2 de dicha Resolución, se publica el calendario de los procesos de escolarización mencionados para el curso escolar 2020-2021.

El calendario se inicia con la presentación de solicitudes el 20 de abril de 2020 para el proceso de admisión de primer ciclo de educación infantil. A partir de aquí se suceden de forma concatenada y predeterminada en el tiempo las actuaciones correspondientes. El proceso concluye con la finalización del plazo de matriculación el 3 de julio de 2020.

2. El pasado 14 de marzo, el Gobierno del Estado declaró el estado de alarma para todo el territorio nacional mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, para hacer frente a la crisis sanitaria provocada por la COVID-19, por un plazo de quince días naturales. No obstante, el Congreso de los Diputados ha autorizado la prórroga del estado de alarma hasta el 24 de mayo de 2020.

3. La disposición adicional tercera del referido Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, regula la suspensión de plazos administrativos y ha supuesto la paralización automática de las actuaciones relativas a los procesos de adscripción y admisión contempladas en el calendario del citado anexo 2.

4. El Gobierno de las Illes Balears ha aprobado el Decreto Ley 7/2020, de 8 de mayo, por el cual se establecen medidas urgentes en el ámbito de la educación para hacer frente a los efectos de la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19 (BOIB núm. 77, de 9 de mayo), el cual tiene por objeto, entre otros, regular el procedimiento de adscripción y admisión de manera íntegramente telemática para el curso 2020-2021.

5. De acuerdo con el artículo 3.1 del referido Decreto Ley 7/2020, de 8 de mayo, una resolución del consejero de Educación, Universidad e Investigación debe fijar el calendario de los procesos de adscripción y admisión para el curso escolar 2020-2021.

Fundamentos de derecho

1. El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 (BOE núm. 67, de 14 de marzo).

2. El Decreto Ley 7/2020, de 8 de mayo, por el cual se establecen medidas urgentes en el ámbito de la educación para hacer frente a los efectos de la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19 (BOIB núm. 77, de 9 de mayo).

3. La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y el resto de normativa y disposiciones ya enumeradas en los fundamentos de derecho de la Resolución de 3 de marzo de 2020 mencionada (BOIB núm. 29, de 7 de marzo).

Por todo ello, de acuerdo con la propuesta formulada por la Dirección General de Primera Infancia, Innovación y Comunidad Educativa, dicto la siguiente



Resolución

1. Aprobar, en el anexo adjunto, el calendario del proceso de admisión y matriculación de alumnos del primer ciclo de educación infantil para el curso escolar 2020-2021, el cual sustituye al anterior, publicado en el anexo 2 de la Resolución de la directora general de Primera Infancia, Innovación y Comunidad Educativa de 3 de marzo de 2020 (BOIB núm. 29, de 7 de marzo).

2. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* para que empiece a producir efectos a partir de la fecha de publicación.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Educación, Universidad e Investigación en el plazo de un mes contador desde el día siguiente de su publicación en BOIB, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 57 de la Ley 3 /2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses contadores desde el día siguiente de su publicación en el BOIB, de acuerdo con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Palma, 11 de mayo de 2020

El consejero de Educación, Universidad e Investigación
Martí X. March i Cerdà

ANEXO

Calendario del proceso de admisión y matriculación del primero ciclo de educación infantil

a). Presentación de solicitudes:

Inicio: 14/05/2020

Finalización: 05/06/2020

b). Lista de puntuaciones provisionales: 18/06/2020

c). Reclamaciones:

Inicio: 19/06/2020

Finalización: 23/06/2020

d). Resolución de las reclamaciones: 29/06/2020

e). Listas definitivas: 03/07/2020

f). Matriculación:

Inicio: 06/07/2020

Finalización: 17/07/2020

